

El Estado español, condenado por los casos de torturas de Igor Portu y Mattin Sarasola

AHOTSA.INFO :: 13/02/2018

El Tribunal Europeo de DDHH ha condenado al régimen español por «daños morales» a los presos vascos Igor Portu y Mattin Sarasola

Habían llevado su denuncia de torturas a esta instancia europea tras la absolución a los cuatro guardias civiles dictada por el Supremo, anulando una primera condena en Gipuzkoa. Amaia Izko, abogada de Portu y Sarasola, ha valorado muy positivamente el fallo.

Estrasburgo ha condenado al Estado español a indemnizar con 30.000 y 20.000 euros a Igor Portu y Mattin Sarasola, detenidos en 2008 y presos desde entonces, por «daños morales». A falta de conocer más detalles de la sentencia, supone un varapalo para los aparatos del Estado, dado que el Supremo exculpó a los guardias civiles que habían sido condenados inicialmente por la Audiencia de Gipuzkoa.

La diferencia de este caso con otros anteriores estriba en que en este caso sí se había agotado todo el proceso judicial en el Estado español. Existen otras siete sentencias europeas anteriores contra el Estado español por no investigar torturas a vascos, pero en este caso Madrid podía argumentar que el asunto sí había sido visto y decidido por todas las instancias, hasta llegar al Constitucional. La sentencia considera vulnerado el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Se ha adoptado por cuatro votos a favor del recurso y tres en contra.

Amaia Izko: “La sentencia deslegitima la estrategia del Estado para negar las torturas”

La abogada de los dos jóvenes de Lesaka ha destacado en una entrevista concedida a Hala Bedi Irratia tras conocer el fallo la importancia de la sentencia, ya que supone “un poco de justicia en el caso” tras “el cúmulo de barbaridades” de las versiones oficiales ofrecidas por el Estado español y las posteriores sentencias absolutorias en el Tribunal Supremo español, que echó por tierra las condenas impuestas en la Audiencia Provincial de Gipuzkoa contra 4 de los torturadores de Igor Portu y Mattin Sarasola.

Izko también ha querido subrayar que la sentencia habla por primera vez de la existencia de torturas durante el periodo de incomunicación, ya que hasta ahora Estrasburgo solamente había condenado la falta de investigación de los casos denunciados. El Tribunal europeo también critica que la incomunicación supone un peligro para la integridad de las personas. Pero es que además, y según ha dicho la letrada Amaia Izko, Estrasburgo hace “una valoración crítica del tratamiento judicial en el Tribunal Supremo”, remarcando que en este caso se hayan saltado las normas europeas “para absolver a los guardias civiles”.

Amaia Izko ha opinado que con esta sentencia también “se cuestiona y deslegitima la estrategia del Estado para negar las torturas”, y que espera que sirva para la reparación de

las víctimas de la tortura.

https://eh.lahaine.org/suspendido_el_juicio_de_l_s_antimilitari